

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.  
Código de Banco: 2100, «La Caixa».  
Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de control: 33.  
Núm. c/c: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 14,00 horas del día 26 de enero de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación de Artesanos del Medio Rural de Andalucía», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Angel Vera Ruiz y don Antonio Vicaría Hacha. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lanjarán (Granada) el día 25 de enero de 2000.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la disolución de la organización empresarial que se cita.*

Que en fecha 19 de octubre de 1999 se celebró en la ciudad de Sevilla la Asamblea General de la organización

empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas Consultoras en Desarrollo Regional y Turismo, en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización dado que desde hace años se encuentra totalmente inactiva y no considerarse factible su continuación por ser improbable la reanudación de los proyectos y actividades para la que fue creada.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización constan doña María Luisa Fernández de Córdoba y don José Ignacio Ustarán Muela en sus calidades de Presidenta y Secretario de la citada organización.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Estepona, en la provincia de Málaga. (PP. 313/2000).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Estepona», que discurrirá por el término municipal de Estepona.

Descripción de las instalaciones: La red objeto de este proyecto parte de la Posición S-06.6 del Gasoducto Málaga-Estepona, en su vértice V-MA-ES-000, con la instalación de una válvula de interceptación de la Red. Con la construcción de la red se pretende llevar a cabo el suministro de gas natural al término municipal de Estepona, dejando un punto de entrega en la citada población en las proximidades de la confluencia de la carretera MA-557 y la autopista E-15 (N-340), para un consumo estimado de 4.025 m<sup>3</sup>(n)/h.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y acometida.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, de 4" de diámetro y 3,6 mm de espesor, revestida de polietileno, e irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 16 bar. Caudal de 4.025 m<sup>3</sup>/h.

Longitud: 2.132 metros en Estepona.

Presupuesto: Veintisiete millones seiscientos setenta y una mil doscientas (27.671.200) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las

obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga, en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda. de la Aurora, 47, Málaga, 29006, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANEXO:

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 753-RED ESTEPONA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: ES-ESTEPONA  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (M2)	OT (M2)	POL	PAR	POL	PAR	
MA-ES-200	MITERESA CARAVACA DIAZ-PINTOR ZURBARAN, 121-45B-MOSTOLES	27,0	162	27	130			LABOR REGADIO
MA-ES-201	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA-PLAZA BLAS INFANTE, 1-ESTEPONA	46,0	276	S/N	S/N			CAMINO
MA-ES-202	M5 DE FOMENTO.DEMARCAACION DE CARRETERAS.-PASEO DE LA FAROLA, 7 MALAGA	192,0	1.253	S/N	S/N			AUTOPISTIA A-7
MA-ES-203	MANUEL SIMON AGUILAR-C/ GOYA, 1-ESTEPONA	35,0	275	27	104			LABOR RIEGO
MA-ES-204	ANTONIA MORALES CARAVACA-C/HERNAN CORTES, 3-2SA-ESTEPONA	0,0	75	27	105			NISPEROS
MA-ES-205	ISABEL MENA SIRAJA-AVDA. SAN LORENZO, 76 BAJO DRCHA.-ESTEPONA	53,0	530	27	103			LIMONEROS
MA-ES-206	JUAN GONZALEZ MACIAS Y HNA.-C/ MANZANARES, 15-ESTEPONA	52,0	520	27	101			LIMONER/AGUACAT
MA-ES-207	M5DE FOMENTO.DEMARCAACION DE CARRETERAS.-PASEO DE LA FAROLA, 7 MALAGA	22,0	220	S/N	S/N			VIAL ACCESO A/
MA-ES-208	JUAN JOSE MARQUEZ LOPEZ-AVDA. DE ESPAYA, 42,15B-ESTEPONA	120,0	1.200	27	99			AGUACATES
MA-ES-209	JUAN JOSE MARQUEZ LOPEZ-AVDA. DE ESPAYA, 42-15B-ESTEPONA	108,0	1.080	27	97			LIMONEROS
MA-ES-210	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	10,0	100	S/N	S/N			ARROYO CALA
MA-ES-211	JOSE FLORES MARTIN-C/MIYO, 27-ESTEPONA	64,0	640	27	76			LIMONEROS
MA-ES-212	JOSE MONTES MARQUEZ-C/CALVARIO, 18-ESTEPONA	14,0	140	27	72			LIMONEROS
MA-ES-213	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA-PLAZA BLAS INFANTE, 1-ESTEPONA	210,0	840	S/N	S/N			CAMINO
MA-ES-214	FRANCISCO BAZAN HORMIGO-C/ VIRGEN DE LA SIERRA, 5-ESTEPONA	0,0	98	27	70			LIMONEROS
MA-ES-215	FRANCISCO BAZAN HORMIGO-C/ VIRGEN DE LA SIERRA, 5-ESTEPONA	28,0	220	27	69			LIMONEROS
MA-ES-216	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	15,0	150	S/N	S/N			ARROYO
MA-ES-217	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA-PLAZA BLAS INFANTE, 1-ESTEPONA	495,0	1.980	S/N	S/N			C/ LOS MOLINOS
MA-ES-218	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA-PLAZA BLAS INFANTE, 1-ESTEPONA	189,0	756	S/N	S/N			C/ A ESTEPONA
MA-ES-219	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA-PLAZA BLAS INFANTE, 1-ESTEPONA	22,0	88	S/N	S/N			CAMINO
MA-ES-220	ERNESTO FRANCO CERECEDA-CAMINO LOBILLA, 1-ESTEPONA	300,0	3.000	28	186			OLIVAR/LIMONER
MA-ES-221	CARMEN RUIZ VALLEJO Y HNA.-PASEO MARITIMO, 2-ESTEPONA	0,0	20	28	184			LABOR SECANO
MA-ES-222	FRANCISCO FERNANDEZ BAZAN-C/ REYES, 13-ESTEPONA	80,0	800	28	185			LABOR SECANO
MA-ES-223	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-PASEO REDING, 24-MALAGA	8,0	80	S/N	S/N			ARROYO
MA-ES-224	ERNESTO FRANCO CERECEDA-CAMINO LOBILLA, 1-ESTEPONA	16,0	160	28	203			LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 753-RED ESTEPONA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: ES-ESTEPONA  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-ES-224PO	ERNESTO FRANCO CERECEDA-CAMINO LOBILLA, 1-ESTEPONA	4	0,0	0	28	203	LABOR SECANO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes a la Red de Marbella, en la provincia de Málaga. (PP. 314/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación

Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural, SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Marbella», que discurrirá por el término municipal de Marbella.